

El sistema diseñado para fallar: Tributo, resistencia y la crisis final en Ojojona (1662–1816)

Yonny Joel Rodríguez-Flores
Tegucigalpa, Honduras
Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-5290-1220>
yonnyrodrigueznh@gmail.com

Resumen

El presente artículo propone la desmitificación del colapso del pueblo de indios de Ojojona (1662–1816). Contrario al relato de la fatalidad histórica, la investigación demuestra que el sistema colonial se volvió inviable debido a una fragilidad fiscal de origen, rigidizada por cargas comprometidas (Seminario de San Agustín) y agravada por la implacable subyugación imperial. El análisis concluye que las luchas indígenas (huida, combate burocrático) y el impacto de las epidemias no fueron la causa del colapso, sino el acelerador que socavó la capacidad de control del sistema, exponiendo su vulnerabilidad estructural antes de su rendición final. El estudio explora la realidad fiscal indígena en Ojojona y sirve como base para la exploración de la historia económica de los pueblos de indios en la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa. Los datos se basan en catorce documentos, de los cuales el 70 % provienen del Fondo de Documentos Microfilmados del CDIHH (Archivo Nacional de Honduras), complementados por otras fuentes archivísticas (AGI y Family Search).

Palabras clave: tributo, colonia, Honduras, resistencia, inviabilidad

The System Designed to Fail: Tribute, Resistance, and the Final Crisis in Ojojona (1662–1816)

Abstract

This article proposes the demystification of the collapse of the indigenous town of Ojojona (1662–1816). Contrary to the narrative of historical inevitability, the research demonstrates that

the colonial system became unviable due to a fiscal fragility of origin, rigidified by committed burdens (Seminario de San Agustín) and aggravated by relentless imperial subjugation. The analysis concludes that indigenous struggles (flight, bureaucratic combat) and the impact of epidemics were not the cause of the collapse, but the accelerator that undermined the system's control capacity, exposing its structural vulnerability before its final surrender. This study explores the indigenous fiscal reality in Ojojona and serves as a basis for exploring the economic history of indigenous towns in the Alcaldía Mayor de Tegucigalpa. The data is based on fourteen documents, of which 70 % come from the Fondo de Documentos Microfilmados of the CDIHH (National Archive of Honduras), complemented by other archival sources (AGI and Family Search).

Keywords: tribute, colony, Honduras, resistance, fiscal unviability.

Introducción

¿El derrumbe de las comunidades coloniales fue una fatalidad histórica, o la victoria final de la gente sobre un sistema diseñado para fallar?

La crisis del pueblo de indios de Ojojona (1662–1816) no se explica por el simple recuento de plagas, sino por una profunda **reinterpretación contracultural y descolonial**: el colapso fue la prueba de que el sistema imperial estaba diseñado para fallar desde su origen. Su fragilidad inicial fue, finalmente, expuesta y acelerada por la lucha indígena y los factores externos. La base de este argumento se sustenta en catorce documentos coloniales procedentes del Archivo Nacional de Honduras, cuya prueba indiciaria (Ginzburg, 1989) permite desmitificar la idea de la pasividad, aun reconociendo la subyugación imperial. El análisis se centra en la realidad económica del indígena y se estructura en torno a tres ejes fundamentales:

Fragilidad de origen y control territorial: Ojojona fue un pueblo de reducción, creado para el control y la extracción de mano de obra. Las reducciones fueron un mandato legal cuyo único fin era fijar a la población para hacerla tributaria (Markman, 1975; Lara Pinto, 1992). El tributo inicial en especie y trabajo dejó una base fiscal ya agotada y débil (Newson, 1990; MacLeod, 2000). **La carga imposible y la agresión fiscal:** Esta fragilidad se volvió irreversible cuando la renta se comprometió con la élite (Seminario de San Agustín). Esta rigidez (la carga que no

podía fallar) se convirtió en agresión fiscal (Lynch, 2000) al exigirse plata. El sistema, ya inviable, obligó a la Corona a responder con violencia legalizada (Real Provisión de 1809), extrayendo hasta la última moneda del cuerpo indígena (Foucault, 1975). **La lucha que socavó el control:** El corazón de este artículo es que, a pesar de la subyugación y el saqueo innegable, la comunidad sostuvo una lucha constante. Las "armas de los débiles" (Scott, 1985) — la huida (creación de "Ausentes") y el combate burocrático (disputa por los "Reservados") — no destruyeron el Imperio, pero sí socavaron su capacidad de control y drenaron sus recursos, acelerando el punto de quiebre final.

I. La construcción de la rigidez fiscal y la carga imposible del siglo XVII (1662–1682)

La estabilidad tributaria fue una mentira en Ojojona. La Corona no solo aumentó la extracción, sino que la hizo inamovible mediante compromisos con la élite, asegurando que el sistema no tuviera margen de maniobra cuando llegaran las crisis, sellando así el destino del pueblo. El primer indicio de la avaricia del Imperio reside en la rápida subida del tributo monetario. En 1662, el pago era de 34 tostones en dinero, 7.5 fanegas de maíz y 12 gallinas (*Padrones de Comayagua*, 1662). Diecisiete años después, en 1679, el monto en dinero ascendió a 46 tostones (un aumento del 35 %), mientras que la porción en especie se redujo a 6 fanegas de maíz y 12 gallinas (*Testimonio de un despacho*, 1679). Este incremento forzado en tostones prueba que la Corona quería más dinero y priorizaba el metal. El Imperio trasladó el riesgo al indígena: para conseguir esos 12 tostones extra, el tributario debía intensificar el trabajo asalariado o sacrificar más de su cosecha, drenando la base económica de la comunidad desde el siglo XVII y volviéndola vulnerable a cualquier cambio.

Esta inestabilidad monetaria se selló como rigidez permanente sólo tres años después, con la imposición de una deuda con la élite. Un documento de 1682 revela el detalle decisivo: a la carga ya inflada, se sumó la obligación de pagar 16 tostones anuales destinados al Colegio Seminario de San Agustín en Comayagua (AGI, 1682). La carga monetaria efectiva para Ojojona subió de 46 a 62 tostones. Esta deuda con la élite fue el factor que garantizó la inviabilidad del sistema. La

renta estaba comprometida con una institución vital para la reproducción del poder colonial (el Seminario). Este compromiso hizo que el administrador no pudiera conceder ni la más mínima tregua o ajuste, sin importar las plagas o el agotamiento de la población. La rigidez fiscal condenó a Ojojona, garantizando que el sistema no tendría capacidad de respuesta cuando llegaran las crisis de la plata y las plagas.

II. Agresión fiscal y micro-resistencia indígena (1789–1809)

La rigidez fiscal impuesta en el siglo XVII se convirtió en agresión fiscal (Lynch, 2000) a finales de la centuria, momento en que el Imperio intentó desesperadamente evitar su colapso. Este período demuestra la correlación directa entre la escalada de la presión imperial y la lucha constante del indígena, que utilizó la micro-resistencia para socavar el control del sistema, aun cuando este ejercía la subyugación final.

La crisis se hizo patente desde la revisión de la *Matrícula de 1789* (CDIHH), pero sólo un año después, en junio de 1790, los Alcaldes de Ojojona formalizaron ante el Rey un combate burocrático (Ginzburg, 1989) que denunciaba la inviabilidad de su vida económica. El texto de la súplica es un testimonio directo de la tensión social, donde se lee:

Los Alcaldes, Justicias, y Común del pueblo de Ojojona... Ante V.S. venimos a buscar Amparo a la grande precariedades... Reclamamos mucha carga para cumplir con la entrega a los señores mineros... Solo la fuerza se hace [por] obligación hasta contra lo natural ejecutamos (*Petición de los alcaldes*, 1790).

Esta denuncia, que ya es una cita en bloque, revelaba que el padrón era una mentira, pues faltaban tributarios por muerte, imposibilidad y "tantos ausentes" (*Petición de los Alcaldes*, 1790). Tres semanas después, el 12 de julio de 1790, la comunidad presentó una segunda queja, demostrando que la lucha era incansable. Esta vez, el foco no sólo era la cantidad de la carga, sino la violación de la ley por parte de los mineros, quienes utilizaban a los indígenas para trabajos no mineros, agravando la crisis demográfica:

Sor Gobernador Los Alcaldes y Justicias del Pueblo de Ojojona... decimos se nos quiten mucho los hijos del repartimiento de Ojojona para las Minas... [y suplicamos] que no nos echen los hijos a los HATOS por que se enferman de calenturas, como tenemos [poco alivio] se nos apoca la gente para dar cumplimiento (*Quejas de los alcaldes*, 1790).

La respuesta de las autoridades de Tegucigalpa confirmó la verdad de la denuncia: "sobre la segunda instancia, [queja] que va fundada sobre que les hacen los mineros trabajar en las Haciendas, no hay duda lo tienen probado" (*Quejas de los Alcaldes*, 1790). La justicia ordenó a los mineros no emplearlos "en otro ministerio que el de [la mina]", reconociendo la ilegalidad de la explotación, pero sin aliviar la carga laboral de Ojojona.

El conflicto escaló de lo municipal a lo regional en diciembre de 1796, con la disputa por la segregación y matrícula de naturales del pueblo vecino de Santa Ana. El Intendente, alarmado, advirtió de los riesgos que la huida implicaba para el control social: "[Sobre] lo inconveniente que resulta de [que los] naturales de dicho Pueblo se segreguen en las reducciones... [pues] los moradores van huyendo por falta de Religión, y de las armas y obligaciones Cristianas" (*Sobre que no se segreguen*, 1796).

La presión fiscal borbónica alcanzó un punto crítico a finales de siglo, reflejando la ratificación de las exigencias imperiales. El expediente judicial de la Real Justicia Superior de Hacienda (1799–1803) contiene la prueba más contundente de esta política. El documento fiscal de febrero de 1804, que certifica la matrícula de 198 tributarios para Ojojona, reveló la verdadera magnitud de la explotación aberrante (Foucault, 1975). Esta cifra es el núcleo de la agresión fiscal, pues, la inflación del padrón forzaba a los 109 tributarios reales (según el intendente Ramón de Anguiano) a cubrir la deuda de casi 90 ausentes o evadidos. El tributo anual total ascendía a "trece [reales] y medio por cada tributario dicho" (13.5 reales).

La huida se consolidó como la estrategia más efectiva, las "armas de los débiles" (Scott, 1985). La desesperación individual culmina en el caso de Tomás de la Cruz en 1808, cuyo intento de subversión económica fue frustrado: aunque se le concedió la "traslación interina" para subsistir, la ley le obligaba a seguir "pagando tributo, en su pueblo nativo [Ojojona] [...] hasta que se haga la cuenta, y padrón de tributarios..." (*El indio Tomás de la Cruz*, 1808).

No obstante, la lucha colectiva no cesó. En 1809, casi veinte años después de la primera prohibición, los alcaldes y justicias de Ojojona apelaron directamente al Superior Gobierno porque la orden de 1790 había sido inútil:

Decimos que aunque en el año de 1790 se sirvió V. E. mandar se le prohibiese a los Mineros el que no se sirviesen de los hijos de dicho Pueblo para trabajar en los Hatos; siempre estos hacen [un] desorden en que nos llevan sin [consideración] ninguna, y con este motivo se enferman y se mueren [de] calenturas, y se queda el Pueblo con tan pocos tributarios; con que no podemos cubrir los Reales derechos. [Por lo que pedimos] se sirva V. E. mandar se nos releven del trabajo de repartimiento en los Hatos y nos dejen solos con el tributo (*Antonio Tranquilino de la Rosa*, 1809).

Esta petición desesperada, donde la comunidad prefirió la carga de los 13.5 reales a la pérdida física de su gente en los hatos, finalmente obtuvo una respuesta definitiva de la Real Audiencia de Guatemala ese mismo año. En abril de 1809, el Superior Gobierno acordó que los tributarios de Tegucigalpa, Comayagua y Olancho tendrían una contribución fija de "cuatro reales por cada vino y tres reales a los demás del ramo de la comunidad", y más crucial aún, que "quedan abolidos los quebrados anteriores".

La lucha del indígena, aunque no logró la libertad de movimiento ni de trabajo, forzó al Imperio, en su agonía final, a ceder en dos frentes: reconocer la contribución de 4 reales como una cuota fija de comunidad, y cancelar las deudas fiscales ficticias (quebrados), exponiendo la fragilidad estructural de un sistema diseñado para fallar.

A pesar de la resolución de 1809, que buscaba estabilizar el sistema mediante la abolición de los "quebrados" y la fijación de la contribución comunal, la crisis estructural del Imperio continuó agravándose. La presión de la guerra de independencia y las catástrofes naturales impidieron cualquier recuperación demográfica, preparando el escenario para la culminación de la inviabilidad en el ámbito sanitario.

III. La viruela como argumento final y acelerador de la inviabilidad fiscal (1780–1816)

La lucha del indígena, marcada por el litigio burocrático y la huida, drenó los recursos imperiales, pero la inviabilidad estructural del sistema colonial se aceleró y culminó con las epidemias recurrentes que atacaron el cuerpo social de la comunidad, convirtiendo las enfermedades en un factor fiscal directo.

Desde 1780, la viruela se manifestó como un agente de crisis en la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa (Rodríguez & Cáceres, 2022). La respuesta administrativa de la Corona confirmó la ligazón directa entre salud y recaudación. Tras la devastadora epidemia de 1780-1782, que causó estragos en la población indígena, la Real Audiencia ordenó la creación de registros de defunción. En diciembre de 1781, se remitió una circular a las localidades, incluyendo Ojojona, con la instrucción de que los alcaldes enviaran "nota de todos los hijos tributarios que fallecieron de sus rumores y edades" (Rodríguez & Cáceres, 2022). Este documento prueba que la preocupación imperial no era el duelo, sino la pérdida de tributarios que ya no podrían cubrir la cuota rígida.

La viruela regresó en 1815, en el contexto de la restitución de los tributos abolidos. La comunidad de Ojojona, junto a Aguanqueterique, Goascorán y otras, fue incluida en la circular de noviembre de 1814 para "convocar la Junta o Juntas de distrito sin la menor demora" y establecer la vacunación general. Sin embargo, la política sanitaria fue torpe y excluyente, priorizando los centros urbanos y dejando a los pueblos indígenas en desventaja, agravando el desabasto y la hambruna generalizada (Rodríguez & Cáceres, 2022).

La presión final sobre la base fiscal de la región se registró en agosto de 1816. Los indios tributarios de pueblos vecinos, como Aguanqueterique, Alubarén, Reitoca, Curarén y Tatumbla (todos parte de la misma jurisdicción afectada por las circulares de viruela), tuvieron que solicitar a las autoridades una "espera" para pagar los tributos reales, debido a la epidemia de viruela que los había atacado (*Los indios tributarios de los pueblos de Aguanqueterique*, 1816).

La muerte por enfermedad (el factor demográfico), agravada por la ineficacia de la salud pública, se convirtió en el argumento final e ineludible de la inviabilidad fiscal. La lucha de la comunidad

indígena, marcada por la huida, el litigio burocrático y la muerte, no cesó sino hasta el colapso definitivo de la soberanía imperial en el marco de una crisis de salud y subsistencia.

Conclusiones

La historiografía tradicional ha simplificado el declive de los pueblos de indios como un proceso inevitable de colapso demográfico. Sin embargo, el caso de Ojojona (1662–1816) revela que el fin del dominio imperial fue el resultado de una inviabilidad estructural que la propia Corona diseñó y, posteriormente, la lucha indígena aceleró.

Fragilidad fiscal diseñada: El sistema se hizo rígido e inamovible al comprometer la renta del tributo con el Colegio Seminario de San Agustín desde 1682. Este compromiso eliminó cualquier margen de maniobra fiscal o tregua humanitaria, sentando las bases para que cualquier crisis (ya sea la caída de la plata o la epidemia) se tradujera inmediatamente en agresión fiscal. La obligación de pagar 13.5 reales por tributario, independientemente de su capacidad productiva, fue la prueba final de esta rigidez. **La lucha como acelerador del colapso:** La agencia indígena se manifestó en una lucha constante (Scott, 1985). La huida (creación de "Ausentes") obligó al padrón a inflarse ficticiamente (198 tributarios en 1804), obligando a los tributarios restantes a cubrir la deuda de los evadidos, lo que a su vez generó más huida. El combate burocrático forzó a la Real Audiencia a ceder en 1809, aboliendo los "quebrados" y reconociendo la insostenibilidad de las viejas cargas. Si bien la comunidad no logró su libertad, socavó el mecanismo de control central del Imperio: la recaudación. **El factor demográfico como argumento fiscal:** Las epidemias de viruela (1780 y 1815) no sólo causaron muerte, sino que se convirtieron en el argumento ineludible de la inviabilidad fiscal. Las circulares de 1781 y 1814 demuestran que la Corona monitoreaba la enfermedad estrictamente por la pérdida de "hijos tributarios", validando que la salud se había convertido en una cuenta de ingresos. La muerte por enfermedad en 1816 llevó a los pueblos a solicitar formalmente la "espera" del tributo, cerrando el ciclo de inviabilidad.

El colapso de Ojojona no fue una fatalidad. Fue la rendición final de un sistema diseñado para fallar por su propia avaricia y rigidez, que no pudo soportar el drenaje constante de recursos

causado por la resistencia indígena y los efectos de las crisis sanitarias. El fracaso fue la prueba de que, incluso bajo subyugación, la lucha persistente puede exponer y acelerar la vulnerabilidad estructural de un imperio.

IV. Conclusiones decoloniales: El 12 de octubre y la inviabilidad estructural

El caso de Ojojona ofrece una base documental clave para reinterpretar el 12 de octubre como Día de la Resistencia Indígena. El colapso del sistema no fue una fatalidad, sino el resultado de una fragilidad estructural diseñada por la Corona y acelerada por la agencia indígena.

1. Desmantelamiento del mito de superioridad y la agresión fiscal

El análisis expone la fragilidad de origen del sistema colonial. La rigidez fiscal, impuesta al comprometer la renta (además del tributo real) con el Seminario de San Agustín desde 1682, convirtió la estructura en inherentemente viciada. Esta inflexibilidad transformó el sistema en una operación de saqueo insostenible y agresión fiscal (13.5 reales por tributario), justificando una perspectiva decolonial: el 12 de octubre marca el inicio de un proceso de despojo estructural.

2. La resistencia indígena como motor del colapso

La investigación valida la resistencia indígena al demostrar que el fin del dominio fue activamente acelerado por las comunidades. La huida (creando "Ausentes") y el combate burocrático (los litigios) socavaron el mecanismo central de control: la recaudación. La abolición de los "quebrados" en 1809, forzada por esta resistencia, es la prueba de una victoria a largo plazo. El colapso de Ojojona se interpreta como la rendición final del sistema ante su incapacidad para sostener la explotación.

3. La mercantilización de la vida y el factor sanitario

La documentación de las epidemias de viruela (1780 y 1815) refuerza la crítica decolonial. Las circulares (1781 y 1814) evidencian que el Imperio monitoreaba la enfermedad estrictamente por la pérdida de "hijos tributarios", probando que la vida indígena sólo era valorada en términos de

ingreso fiscal. Al convertir la muerte en el argumento final de la inviabilidad fiscal en 1816, el estudio subraya el fracaso logístico y moral del Imperio, cimentando la redefinición del 12 de octubre como una fecha para honrar la resistencia y reflexionar sobre el costo humano de la colonización.

Referencias

Fuentes Secundarias (Libros, Artículos y Trabajos Académicos)

- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Ginzburg, C. (1989). *Mitos, emblemas, indicios: Morfología e historia*. Gedisa.
- Lara Pinto, G. (1992). *El impacto de la colonización española en la población de Honduras: El pueblo de indios de Ojojona*. Fondo Editorial Universidad Pedagógica Nacional.
- Lynch, J. (2000). *Mundo borbónico y crisis colonial: El ocaso de un imperio*. Editorial Crítica.
- MacLeod, M. J. (2000). *Spanish Central America: A socioeconomic history, 1520–1720*. University of Texas Press.
- Markman, S. D. (1975). *Colonial Central America: A bibliography*. The Scarecrow Press.
- Newson, L. A. (1990). *Indian survival in colonial Nicaragua*. University of Oklahoma Press.
- Rodríguez, Y., & Cáceres, J. D. (2022). *Apuntes sobre las epidemias de viruela de 1780 y 1815 en la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa* [Manuscrito en preparación].
- Scott, J. C. (1985). *Weapons of the weak: Everyday forms of peasant resistance*. Yale University Press.
-

Fuentes Primarias (Documentos de Archivo)

Anguiano, R. de. (1804, 1 de mayo). *Población de las provincias de Honduras. Matrícula del año 1801* [Documento de archivo]. [Fondo de Archivos Microfilmados]. Archivo Nacional de Honduras (CDIHH).

Antonio Tranquilino de la Rosa subdelegado por su magestad del partido de Tegucigalpa [...] hace saber que el tribunal de real audiencia acordó que los indios tributarios de los pueblos de

Tegucigalpa [Documento de archivo]. (1809). [Fondo de Archivos Microfilmados]. Archivo Nacional de Honduras (CDIHH).

El indio Tomás de la Cruz, vecino del pueblo de Ojojona, solicita mudar domicilio a fin de que se le permita vivir en el pueblo de Comayagüela (1808). [Fondo de Archivos Microfilmados]. Archivo Nacional de Honduras (CDIHH).

Impuestos tributarios de la real justicia superior de Hacienda, Intendencia de Comayagua, Nueva Guatemala de la Asunción [Documento de archivo]. (1799–1803). [Fondo de Archivos Microfilmados]. Archivo Nacional de Honduras (CDIHH).

Los indios tributarios de los pueblos de Aguanqueterique, Alubaren, Reitoca, Curaren y Tatumbla piden que se les haga espera para poder pagar los tributos reales, causa de la epidemia de la viruela que les atacó (1816). [Fondo de Archivos Microfilmados]. Archivo Nacional de Honduras (CDIHH).

Matrícula del Pueblo de San Juan de Ojojona [Documento de archivo]. (1789, 14 de febrero). [Fondo de Archivos Microfilmados]. Archivo Nacional de Honduras (CDIHH).

Padrones de Comayagua. (1662). Catálogos. En *FamilySearch*. Recuperado de [\[https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3Q9M-CSK8-PBX9?cat=133336&i=34&lang=en\]](https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3Q9M-CSK8-PBX9?cat=133336&i=34&lang=en)

Petición de los alcaldes, justicias y común del pueblo de San Juan de Ojojona (1790, junio). [Fondo de Archivos Microfilmados]. Archivo Nacional de Honduras (CDIHH).

Quejas de los alcaldes y justicias del pueblo de Ojojona (1790, 12 de julio). [Fondo de Archivos Microfilmados]. Archivo Nacional de Honduras (CDIHH).

Sobre que no se segreguen los laboríos del pueblo de Santa Ana y se matriculicen (1796, diciembre). [Fondo de Archivos Microfilmados]. Archivo Nacional de Honduras (CDIHH).

Testimonio de un despacho para cobrar las encomiendas de los pueblos de Ojojona... (1679). [Fondo de Archivos Microfilmados]. Archivo Nacional de Honduras (CDIHH).

Testimonio de Matrícula del pueblo de Ojojona [Documento de archivo]. (1801). Procesado en *Bucentauro: Divulgación Cultural e Histórica*. Recuperado de [\[https://revistabucentauro.com/historia-economica/apuntes-sobre-la-matricula-de-tributarios-de-ojojona-1801/\]](https://revistabucentauro.com/historia-economica/apuntes-sobre-la-matricula-de-tributarios-de-ojojona-1801/).

[Sin Autor]. (1682). *Testimonio de autos sobre la fundación del Colegio Seminario de San Agustín en la ciudad de Comayagua*. Archivo General de Indias (AGI), [Audiencia Guatemala, 363].
